



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL



035

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL -2013-GR-APURIMAC/GG

Abancay, 12 ABR. 2013

VISTO:

El Expediente Técnico "RECONSTRUCCION DEL CERCO PERIMETRICO DEL ESTADIO DE CONDEBAMBA – DISTRITO DE ABANCAY", Informe N° 134-2013-GR-APURIMAC/13-GRI, de la Gerencia Regional de Infraestructura, Proveído N° 2285, de fecha 03 de Abril del 2013, de Gerencia General, Informe N° 126-2013-GRAP/GRI/13.02-SGED, y demás documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - N° 27867, modificada por la Ley N° 27902 y Ley N° 28013 establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, el Artículo 6° numeral 6.1 de la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, prevé que los Proyectos de Inversión Pública se sujeta a las siguientes fases: literal b) Inversión, la misma que comprende la Elaboración de Expediente Técnico detallado y la Ejecución del Proyecto;

Que, mediante Informe N° 134-2013-GR-APURIMAC/13-GRI, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, Arq. Carlos A. Jiménez Caraza, solicita Aprobación Resolutiva del proyecto "Reconstrucción del Cerco Perimétrico del Estadio de Condebamba – Distrito de Abancay", a la Gerencia General del Gobierno Regional de Apurímac, quien dispone mediante proveído N° 2285, de fecha 03 de Abril del 2013, para su atención y elaboración de la Resolución de Aprobación;

Que, mediante Informe N° 007-GRAP/GRI/SGED.13.02-ARQ.G.I.S, el Coordinador de Proyectos, Arq. Glicerio Ipenza Sosa, del Proyecto "Reconstrucción del Cerco Perimétrico del Estadio de Condebamba – Distrito de Abancay", da su conformidad del Expediente Técnico, por encontrarse conforme, por lo que recomienda a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, para que proceda con la emisión del acto resolutivo del proyecto;

Que, mediante Informe N° 126-2013-GRAP/GRI/13.02-SGED, la Sub Gerente de Estudios Definitivos Ing. Melbia Torres Fernández, solicita aprobación resolutiva de Expediente Técnico de Proyecto "Reconstrucción del Cerco Perimétrico del Estadio de Condebamba – Distrito de Abancay";

Que, el Expediente técnico consta de 01 archivador (Volumen Nro 01, parte literal y planos en 179, folios), conteniendo los siguientes documentos: Resumen Ejecutivo, Información Básica de Ingeniería, Memoria Descriptiva, Informe de Evaluación, planos, etc. por lo que amerita aprobarse mediante el acto resolutivo correspondiente;

Por las consideraciones expuestas. Esta Gerencia General en uso de las facultades conferidas y delegadas por la ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27867, Ley N°



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL



27902, Ley N° 28013, las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2013-GR-APURIMAC/PR de fecha 09 de Enero del 2013, ampliada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 166-2013-GR-APURIMAC/PR de fecha 05 de Marzo del 2013, y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico "RECONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DEL ESTADIO DE CONDEBAMBA – DISTRITO DE ABANCAY"; que consta de 01 archivador, (resumen ejecutivo, memoria descriptiva y planos en 179 folios) los que forman parte de la presente Resolución, para su Ejecución por la Modalidad de Administración Directa, en un plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendarios, con un Presupuesto Total de S/.408,887.87 (Cuatrocientos Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 87/100 Nuevos Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

Costo Directo	S/.	341,828.87
Gastos Generales (13.50%)	S/.	46,146.90
Gastos de Supervisión (3.00%)	S/.	10,254.87
Liquidación Final de Obra	S/.	6,657.24
Elaboración del Expediente Técnico	S/.	4,000.00
Presupuesto Total	S/.	408,887.87

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Oficina de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, Gerencia Regional de Infraestructura y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



**ING. JOHNNY OSCAR ANGULO RIOS
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**



JOAR/GG
RJH/DRAJ
AAC/Abog.